



STI-ITS ARGENTINA
Asoc. Civil sin fines de lucro
Perú N° 359 - 6° - Of. 604
1067 Capital Federal
Tel/Fax: 0054-011-4331-7843
E-mail: itsargentina@argentinaits.com.ar
Web: www.stiargentina.org.ar

STI- ITS Argentina, Asociación Civil sin Fines de Lucro

Pautas de Conducta

“La integridad guía nuestra conducta para con la Sociedad, asociados y colegas.”

Esta declaración básica y nuestros Valores constituyen fundación de las Pautas de Conducta de nuestra Asociación.

Nuestras acciones y objetivos siempre deben ser basados en normas altamente éticas y legales.

A un grado sustancial, la imagen pública de nuestra Asociación está determinada por nuestras acciones por lo tanto, todos y cada uno de nosotros, nos debemos a ella.

Todos nuestros asociados y sus representantes ante esta Asociación deben compartir la responsabilidad por mantener unida a la Asociación ITS Argentina a su responsabilidad social.

Las Pautas de Conducta son globalmente las reglas obligatorias aplicables a cada asociado y a cada uno de sus representantes. Ellas nos ayudarán a solucionar los desafíos éticos y legales en nuestro trabajo diario.

Cualquier asociado que tenga preguntas y comentarios puede consultar a cualquier miembro de la Comisión Directiva de la Asociación por cualquier medio ya que estamos a su disposición para la aclaración de las mismas.

Ing. Daniel Gerardo Russomanno, MBA

Presidente

STI-ITS Argentina

**STI-ITS ARGENTINA**

Asoc. Civil sin fines de lucro

Perú N° 359 - 6° - Of. 604

1067 Capital Federal

Tel/Fax: 0054-011-4331-7843

E-mail: itsargentina@argentinaits.com.arWeb: www.stiargentina.org.ar**A. Requisitos básicos de Conducta****A.1. Conducta solicitada por la Ley**

La observancia de la ley y del sistema legal es un principio fundamental para nuestra Asociación. Cada asociado o su representante obedecerá las leyes y regulaciones de los sistemas legales del lugar donde están actuando. La violación de la ley debe ser evitada bajo todas las circunstancias, sobre todo las violaciones penadas con la cárcel y/o multas monetarias.

Sin tener en cuenta las sanciones previstas por la ley, cualquier asociado o su representante, culpable de una violación legal, será responsable a las consecuencias disciplinarias debido a la violación de sus deberes ciudadanos.

A.2. Responsabilidad por la Imagen de ITS Argentina.

Sustancialmente, la imagen de ITS Argentina está determinada por nuestras acciones y, por lo tanto, por todos y cada uno de nosotros mismos. La conducta impropia por parte de incluso un solo asociado o su representante puede causar a la Asociación un daño considerable.

Cada asociado o su representante debe ser consecuente con la buena reputación de ITS Argentina en cada país. En todos los aspectos de realización de tareas, cada asociado o su representante debe enfocarse en mantener la buena reputación de la Asociación.

ITS Argentina podrá rechazar la solicitud de asociación a quien la pida o expulsar a un asociado o a su representante si se demuestra su culpabilidad por un hecho ilícito o antiético que afecte la imagen de la Asociación o de alguno de sus asociados.

A.3. Respeto mutuo, Honestidad, e Integridad

Nosotros respetamos la dignidad personal, privacidad y los derechos personales de cada individuo. Nosotros trabajamos junto con mujeres y hombres de varias nacionalidades, culturas, religiones y razas. Nosotros no toleramos ninguna discriminación y ninguna ofensa, sea de tipo sexual, religiosa, personal o de cualquier otro tipo.



STI-ITS ARGENTINA
Asoc. Civil sin fines de lucro
Perú N° 359 - 6° - Of. 604
1067 Capital Federal
Tel/Fax: 0054-011-4331-7843
E-mail: itsargentina@argentinait.com.ar
Web: www.stiargentina.org.ar

Nosotros somos abiertos, honestos y responsables. Nosotros somos colegas fiables que no hacen ninguna promesa que no se pueda cumplir.

Estos principios valen tanto para la interna cooperación como para los asociados o sus representantes.

A.4. Gerenciamiento, Responsabilidad y Supervisión

Cada miembro de la Comisión Directiva tiene la responsabilidad de que sus asociados o sus representantes confíen en él. Cada miembro de la Comisión Directiva debe ganarse su respeto por su conducta personal ejemplar, actuación, franqueza y compromiso social.

Fijará metas claras, ambiciosas y realistas basadas en la confianza y delegará tanta responsabilidad individual a los asociados o sus representantes como sea posible. Cada miembro de la Comisión Directiva también será accesible en caso de que los asociados o sus representantes deseen discutir un problema profesional o personal. Cada miembro de la Comisión Directiva debe cumplir deberes de organización y supervisión.

Será responsabilidad de cada miembro de la Comisión Directiva prevenir que no exista ninguna violación de leyes dentro del área de su responsabilidad. El miembro de la Comisión Directiva es responsable a pesar de la delegación de tareas particulares.

En particular, se aplicará lo siguiente:

1. El miembro de la Comisión Directiva debe seleccionar a los asociados o su representantes cuidadosamente de acuerdo a sus calificaciones y antecedentes profesionales y personales. (deber de selección).
2. El miembro de la Comisión Directiva debe formular las obligaciones del asociado o su representante en forma precisa y completa sobre todo en lo que respecta al cumplimiento de la ley (deber de instrucción).
3. El miembro de la Comisión Directiva debe velar por el cumplimiento de las leyes en forma constante (deber de supervisar).



STI-ITS ARGENTINA
Asoc. Civil sin fines de lucro
Perú N° 359 - 6° - Of. 604
1067 Capital Federal
Tel/Fax: 0054-011-4331-7843
E-mail: itsargentina@argentinait.com.ar
Web: www.stiargentina.org.ar

4. El miembro de la Comisión Directiva debe comunicar claramente a los asociados o sus representantes que las violaciones a la ley son desaprobadas y tendrán consecuencias en su relación laboral.

B. Trato a Asociados y Terceras Partes

B.1. Apoyamos la Competencia justa y la Legislación Antimonopolio.

Sólo una competencia justa disfruta el derecho de desarrollarse libremente. El principio de integridad también aplica en la batalla por la participación del mercado.

Cada asociado o su representante se obliga a cumplir las reglas de una competencia justa.

La evaluación de acciones monopólicas puede ser difícil en casos individuales. Sin embargo, regularmente algunos tipos de conductas constituyen una violación a la legislación antimonopólica.

Por ejemplo, en nuestra Asociación los asociados o sus representantes y competidores no pueden tener charlas en que precios o capacidades se acuerden entre ellos y es inadmisibles que acuerden no competir con un competidor, enviar ofertas ficticias o repartir clientes, territorios o programas de la producción.

B.2. Ofreciendo y Concediendo Ventajas

En el caso de que la Asociación deba realizar tareas de Asistencia y/o Colaboración técnica a solicitud de un asociado o tercero la Asociación lo podrá realizar mientras no compita con los intereses de algún otro asociado y siempre lo hará con la calidad de servicios innovadores.

Los asociados o sus representantes podrán elegir los colegas que puedan realizar tareas a cambio de honorarios profesionales para realizar las tareas encomendadas.

La Asociación no avala que ningún asociado o su representante pueda, directa o indirectamente, ofrecer o conceder ventajas injustificadas a otros en relación con las relaciones comerciales, ni en forma monetaria ni como alguna otra ventaja.

Regalos de terceros hacia los miembros de la Comisión Directiva con motivo de actos que atañen a la misma deben ser descriptos al resto para evitar cualquier mala interpretación. En los casos de duda, el destinatario debe pedir aprobación a la CD para quedarse con el

**STI-ITS ARGENTINA**

Asoc. Civil sin fines de lucro

Perú N° 359 - 6° - Of. 604

1067 Capital Federal

Tel/Fax: 0054-011-4331-7843

E-mail: itsargentina@argentinaits.com.arWeb: www.stiargentina.org.ar

regalo. Si el destinatario se niega a recibir un regalo significa que esta persona considera que el regalo es impropio. Ningún miembro de la CD puede actuar de intermediario para realizar regalos a funcionarios.

B.3. Exigiendo y Aceptando Ventajas

Ningún asociado o su representante puede utilizar su título de trabajo para exigir, aceptar, obtener o prometer ventajas.

Ningún asociado o su representante puede usurpar títulos de grado ya que constituye un delito penal de acuerdo artículo 13 de la Ley constituyendo la misma falta grave y mereciendo sin ningún tipo de consideración su expulsión de la Asociación.

B.4. Reglas especiales para contratos

Dado que la Asociación está compuesta, en parte, por Empresas privadas los asociados o sus representantes pueden tener contratos privados acordados con la Asociación, entre ellas o con las que la Asociación tenga relaciones.

C. Evitando Conflictos de Intereses

La Asociación considera importante tratar de impedir que sus asociados o sus representantes tengan conflictos de intereses o de lealtad en sus actividades profesionales. Tales conflictos pueden ocurrir si un asociado o su representante está activo en nombre de, o puede tener intereses en otra Asociación. Se aplican las reglas siguientes:

C.1. Prohibición de Competencia

No está prohibido operar en una Asociación que realiza similares actividades que ITS Argentina.

D. Manejando la Propiedad de la Asociación

Los dispositivos y equipos de la Asociación sólo serán usadas para las tareas de la misma. En ningún caso puede recuperarse o transmitirse cualquier información que incite odio racial, la glorificación de violencia, u otros actos delictivos o que contenga material que ofenda sexualmente dentro de la cultura respectiva.

El banco de datos, presentaciones, videos, estados contables están a disposición de todos los asociados.

**STI-ITS ARGENTINA**

Asoc. Civil sin fines de lucro

Perú N° 359 - 6° - Of. 604

1067 Capital Federal

Tel/Fax: 0054-011-4331-7843

E-mail: itsargentina@argentinait.com.arWeb: www.stiargentina.org.ar**E. Manejo de Información****E.1. Archivos e Informes**

La cooperación será abierta y eficaz y requiere de informes exactos y verdaderos. Esto, aplica igualmente a la relación con los asociados o sus representantes, colegas así como con el público general y las oficinas gubernamentales.

Cualesquiera registros e informes producidos internamente o distribuidos externamente deben ser exactos y verdaderos.

E.2. Confidencialidad

La confidencialidad debe mantenerse respecto a temas internos de la sociedad y que no hayan sido hechas conocidas al público. Como un ejemplo, ésto, incluye los detalles acerca de la organización de la Asociación y equipos, así como los tópicos del negocio de los asociados, investigación y desarrollo y cifras y datos internos.

La obligación para mantener la confidencialidad se extenderá más allá del fin de la relación social.

E.3. Reglas de Comercio

Los miembros de la Comisión Directivas son personalmente responsables por los daños y perjuicios si violan las reglas comerciales que una apropiada supervisión hubiera evitado.

F. Ambiente, Seguridad y Salud**F.1. Ambiente y la Seguridad Técnica**

Proteger el medioambiente y conservar sus recursos son los objetivos prioritarios de nuestra Asociación.

F.2. Seguridad laboral

Cada miembro de la CD, asociado o su representante constantemente debe estar atento a la seguridad.

G. Reclamos y Comentarios

**STI-ITS ARGENTINA**

Asoc. Civil sin fines de lucro

Perú N° 359 - 6° - Of. 604

1067 Capital Federal

Tel/Fax: 0054-011-4331-7843

E-mail: itsargentina@argentinaits.com.arWeb: www.stiargentina.org.ar

Cualquier asociado o su representante puede quejarse personalmente o indicar circunstancias que apuntan a una violación de las Pautas de Conducta con un Miembro de la Comisión Directiva. El tema se investigará completamente. Las medidas correspondientes se llevarán a cabo si es apropiado. Toda la documentación se guardará en forma confidencial. Los asociados o sus representantes deben agotar las posibilidades internas de mediación.

H. Implementación y Control

La CD deben promocionar y distribuir las Pautas de Conducta y velar que ellas se lleven a cabo permanentemente.

Se supervisará el cumplimiento de la ley y la observancia de las Pautas de Conducta en forma regular. Esto, se hará de acuerdo con los procedimientos nacionales y los requisitos legales. Para asegurar una conducta sana, competitiva y libre de corrupción.